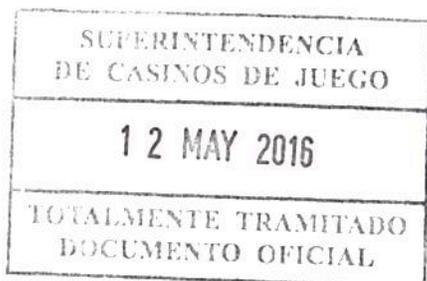


E10988/2016



APRUEBA BASES TÉCNICAS PARA EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE UN CASINO DE JUEGO EN LA COMUNA DE ARICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 181

Santiago, 12 de mayo de 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.995 sobre Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego, en especial lo que prescriben los artículos contenidos en el Título IV de dicho cuerpo legal denominado "Del Permiso de Operación"; en el Decreto N° 1722 de 2015, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento para la Tramitación y Otorgamiento de Permisos de Operación de Casinos de Juego y Deroga Decreto N° 211 del Ministerio de Hacienda de 2005; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y, en el Decreto N° 142, de 2016, del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO

1. Que, atendido lo dispuesto en los artículos 3° letra m) y 3° transitorio de la Ley N° 19.995, en concordancia con lo prescrito en el artículo 12 del Decreto N° 1.722 de 2015, del Ministerio de Hacienda, esta Superintendencia debe aprobar las Bases Técnicas aplicables a las sociedades postulantes a un permiso de operación de Casino de Juego para ser evaluadas.
2. Que, conforme lo expuesto precedentemente y en uso de mis facultades legales, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Técnicas para el Otorgamiento del Permiso de Operación de un Casino de Juego en la comuna de Arica, cuyo texto es el siguiente:

2°. Publíquese las referidas Bases Técnicas para el otorgamiento del permiso de operación de un Casino de Juego en la comuna de Arica en el sitio web de esta Superintendencia, www.scj.gob.cl y pónganse a disposición de los interesados en la Oficina de Partes de este Organismo, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 11, a partir de la fecha que para esos efectos se establezca en la resolución de apertura mediante la cual se declarará formalmente abierto el proceso de otorgamiento de permiso de operación para un casino de juego en la comuna de Arica, la que será publicada, en extracto, en el Diario Oficial, e íntegra en un diario de circulación nacional.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



DANIEL GARCÍA FERNANDEZ
SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO (T y P)



